

Categoría	Sueldo base mensual	Sueldo base anual
Auxiliar Tec. Of. + 5 años	110.784	1.717.152
Auxiliar Tec. Oficina	101.703	1.576.396
Jefe 1ª Advo.	152.555	2.364.602
Jefe 2ª Advo.	147.107	2.280.158
Oficial 1ª Advo. Especial	121.681	1.886.055
" " 1ª Advo.	118.048	1.829.744
" " 2ª " "	110.784	1.717.152
Auxiliar Advo. + 5 años	110.784	1.717.152
Auxiliar Advo.	101.703	1.576.396
Almacenero + 5 años	107.151	1.660.840
Almacenero	101.703	1.576.396
Chofer Turismo + 5 años	110.784	1.717.152
Chofer Turismo	107.151	1.660.840
Chofer Camión	110.784	1.717.152
Vigilante + 5 años	107.151	1.660.840
Vigilante	101.703	1.576.396
Cabo Vigilantes + 5 años	110.784	1.717.152
Cabo Vigilantes	107.151	1.660.840
Ordenanza + 5 años	107.151	1.660.840
Ordenanza	101.703	1.576.396
Portero + 5 años	107.151	1.660.840
Portero	101.703	1.576.396
Conserje + 5 años	110.784	1.717.152
Conserje	107.151	1.660.840
Telefonista + 5 años	110.784	1.717.152
Telefonista	101.703	1.576.396
Jefe Técnico 1ª	174.348	2.702.394
Jefe Técnico 2ª	158.004	2.449.062
Técnico Indus. 1ª	152.555	2.364.602
" " 2ª	147.107	2.280.158
Técnico Industrial	141.658	2.195.699
Analista Sistemas	174.348	2.702.394
Operador Jefe 1ª	174.348	2.702.394
Analista Aplicaciones	159.004	2.449.062
Programador Sistemas	158.004	2.449.062
Operador Jefe 2ª	158.004	2.449.062
Programador Aplicaciones	147.107	2.280.158
Operador A	147.107	2.280.158
Programador	121.681	1.886.055
Operador B	121.681	1.886.055
" " C	110.784	1.717.152
Analista 1ª	118.048	1.829.744
" " 2ª	110.784	1.717.152
Auxiliar Laborat. + 5 años	110.784	1.717.152
Auxiliar Laboratorio	101.703	1.576.396

Categoría	Sueldo base mensual	Sueldo base anual
Jefe Organización 1ª	152.555	2.364.602
" " 2ª	147.107	2.280.158
Técnico Org. 1ª Especial	121.681	1.886.055
" " 1ª	118.048	1.829.744
" " 2ª	110.784	1.717.152
Auxiliar Tec. Org. + 5 años	110.784	1.717.152
Auxiliar Tec. Org.	101.703	1.576.396
OBREROS		
Oficial 1ª Especial	103.020	1.604.560
1ª	99.887	1.549.249
2ª	96.254	1.491.937
3ª	92.623	1.435.656
Especialista	88.990	1.379.345
Mozo Almacén	88.990	1.379.345
Peón + 5 años	86.990	1.379.345
Peón	84.995	1.317.423

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16190 *ORDEN de 31 de mayo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.650, promovido por don Vicente López Cebrian, contra desestimación presunta del recurso de revisión interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Ciudad Real, de 12 de junio de 1978.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 3 de julio de 1989, página 20907, bajo el epígrafe de «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación», se publica nuevamente.

En el recurso contencioso-administrativo número 55.650, interpuesto por don Vicente López Cebrian, contra desestimación presunta del recurso de revisión interpuesto contra Resolución de 12 de junio de 1978, de la Dirección Provincial del Departamento en Ciudad Real, se ha dictado con fecha 6 de marzo de 1989, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Vicente López Cebrian, contra la desestimación por silencio administrativo por parte del señor Ministro de Industria y Energía del recurso de revisión interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 1978, de la Dirección Provincial de Industria de Ciudad Real, debemos declarar y declaramos ser tales actos conformes a Derecho; no se hace imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.